

**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**SECRETARIA GENERAL-PROCURADURÍA**

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 08 de julio de 2015, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

**PRIMERA: APROBAR** el Acta de Consejo Universitario celebrada en sesión ordinaria el 23 de junio de 2015, salvo el voto del MSc. Bolier Torres Navarrete, Delegado de los Docentes; y, de la Srta. Erika Amaya Gómez, Delegada de los Empleados y Trabajadores, por no haber estado presentes.

**SEGUNDA:** En atención a la petición de fecha 19 de junio de 2015, suscrito por el Sr. Andrés Chacón, Estudiante de la UEA, quien solicita la baja de su matrícula del Tercer Semestre “A” de la Carrera Ingeniería en Turismo 2015, en consecuencia se **DISPONE: 1.- DAR DE BAJA** la matrícula del Tercer Semestre “A” de la Carrera Ingeniería en Turismo 2015, del estudiante Andrés Chacón. **2.- NOTIFICAR** a la Secretaria Académica para los fines legales consiguientes.

**TERCERA: ACOGER** el memorando N.- 0149-VICE.ACAD-UEA -15 de fecha 06 de junio de 2015, suscrito por el MSc. Román Soria Velasco, Vicerrector Administrativo de la UEA, quien comunica que las clases del periodo académico 2015, segundo semestre, están por culminar, en consecuencia se **APRUEBA** la reprogramación de los exámenes finales del 20 al 28 de julio; y, los exámenes supletorios el 29; 30 y 31 de julio de 2015, los mismos que facilitara el inicio de las clases del Curso de Nivelación, a partir de las 15:30; y los exámenes iniciará a las 07:30 y finalizará a las 15:30.

**CUARTA:** En atención al memorando N.- 582-REC.JVB-UEA de fecha 01 de julio de 2015, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD, Rector de la UEA, quien solicita se reconsidere la resolución sexagésima adoptada por este organismo de fecha 23 de junio del presente año, autorizando licencia, a partir del 30 de agosto hasta el 05 de octubre de 2015, como también la compra de pasajes Guayaquil -Madrid- Guayaquil; y los viáticos respectivos, por tratarse de un inconveniente en cuanto a la obtención de la visa impidiéndole realizar el viaje a España para sus estudios de Post Doctorado en la Universidad de Córdoba, en julio 2015, se **DISPONE: 1.- RECONSIDERAR PARCIALMENTE** la resolución sexagésima adoptada por este organismo del 23 de junio del presente año. **2.- AUTORIZAR** al Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., el cambio de fechas para la culminación de sus estudios postdoctoral, en la Universidad de Córdoba España; relacionadas con el Proyecto “Evaluación y Contribución al rescate de la Biodiversidad de las Razas Bovinas y Porcinas Criollas Autóctonas en la Región Amazónica Ecuatoriana”; y de acuerdo a lo que dispone el Art. 73 numeral 1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; y, por convenir a los intereses académicos de la entidad. **3.- OTORGAR** licencia con sueldo desde el 30 de agosto hasta el 05 de octubre de 2015; y, pasajes aéreos: Guayaquil- Madrid- Guayaquil, Madrid; más viáticos, por el tiempo que realice su estancia en el exterior. **4.- CONCEDER** el respectivo Aval Académico, en las fechas antes señaladas. **5.- TRASLADAR** a la Dirección Financiera, a fin que proporcione los valores detallados anteriormente; y, al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal.

**QUINTA:** En atención al oficio N.- 016-BECAS-UEA-2015 de fecha 03 de julio de 2015, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Director del DBU, Responsable del Área de becas de la UEA, quien solicita que se revea la resolución tercera de Consejo Universitario de fecha 23 de junio 2015, numeral 2, por cuanto esta resolución se va en contra de la reglamentación vigente, en consecuencia se **DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION** tercera de Consejo Universitario de fecha 23 de junio 2015, numeral 2 en tal virtud se **ACOGE Y SE APRUEBA** la Resolución Segunda del Comité de Becas y Ayudas Económica de fecha 11 de mayo del presente año, en donde resolvió suspender Becas y Ayudas Económica a estudiantes que no logran llegar a los promedios establecidos para continuar como beneficiarios, en virtud a lo estipulado en los Art. 46, Numeral 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.

**SEXTA: ACOGER** el memorando N.- 0115-POSG-EDUC-CONT-UEA-2015 de fecha 02 de julio de 2015, suscrito por la MSc. Alexandra Torres Navarrete, Directora de Posgrado y Educación Continua, quien solicita el cambio de fecha y el lugar del “I Simposio Internacional de Sistemática, Ecología, Etnobotánica y Conservación de Magnoliaceae en el Neotrópico”, y de conformidad con la resolución XXI adoptada por este organismo de fecha 09 de septiembre 2014, donde se autorizó dicho Evento, en consecuencia se **DISPONE: RECONSIDERA PARCIALMENTE** la resolución XXI adoptada por este organismo de fecha 09 de septiembre 2014. **APROBAR** el “I Simposio Internacional de Sistemática, Ecología, Etnobotánica y Conservación de Magnoliaceae en el Neotrópico”. **AUTORIZAR** el referido curso en el Auditorio Principal de la UEA, y Zamora Chinchipe, a partir del 08 al 14 de julio del 2015. **DESIGNAR** a la MSc. Alexandra Torres, Directora de Posgrado y Educación, coordine de dicho evento.

**SÉPTIMA: ACOGER** el oficio N.- 028.ACHI.UEA.2015 de fecha 06 de julio de 2015, suscrito por la Dra. Ana Lucia Chafla Moina, Docente Titular de la UEA, y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 16 en el Reglamento de Becas para Estudio de Posgrado para Doctorado de Cuarto Nivel y Posdoctoral de la UEA, se concedió el aval académico a la referida profesora para la realización del Doctorado en Ciencias PhD. en el Instituto de Ciencia Animal ICA de Cuba, en concordancia con la resolución adoptada por el CES, además solicita la autorización para participar en el “V CONGRESO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN ANIMAL TROPICAL 2015”, y el pago de la inscripción, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** el Aval Académico respectivo a la Dra. Ana Lucia Chafla Moina, para que realice su cuarta y última estancia del Doctorado en Ciencias en el Instituto de Ciencia Animal ICA de Cuba, que se ejecutará en el período del 20 de septiembre de 2015 hasta el 18 de febrero de 2016, por lo que de acuerdo al Art. 5 y 22 del Reglamento de Becas para Estudios de Postgrado para Doctorados de Cuarto Nivel de la Universidad Estatal Amazónica, dejando constancia que el Doctorando ya realizó su tercera estancia por cuanto este programa Doctoral se viene ejecutando desde noviembre del 2012 se **APRUEBA** el pago de los siguientes valores: gastos de colegiatura por un valor de \$ 1.250 CUC o su equivalente en dólares; hospedaje \$ 48.00 dólares diarios por 152 días da un total de \$ 7.296 dólares; alimentación \$ 48.00 dólares diarios por 152 días da un total de \$ 7.296; movilización interna \$24.00 dólares diarios por 152 días da un total de \$ 3.648 dólares; pasajes aéreos Ecuador –La Habana-Ecuador; y, licencia con sueldo por el tiempo que dure su estancia en el exterior. **DISPONER** que el Secretario General-Procurador, en cumplimiento del Art. 9 y 10 del antes referido reglamento, elabore el respectivo contrato de compromiso entre la Universidad y el doctorando, previo a la entrega de los valores señalados en esta resolución. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proporcione los valores detallados, y al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal. **AUTORIZAR** a la Directora Financiera proporcione el valor de 250 CUC o su equivalente en dólares para la inscripción en calidad de ponente en el “V CONGRESO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN ANIMAL TROPICAL 2015”, en virtud que ha sido aceptada y que se realizara del 16 al 20 de noviembre de 2015. La Ponente, presentará el respectivo artículo científico en una revista especializada e indexada, para lo cual deberá proporcionar a la Universidad la respectiva certificación de que su trabajo ha sido aceptado y será publicado.

**OCTAVA:** En atención a la petición de fecha 8 de julio de 2015, suscrito por el MSc. Luis Álvarez Cortez, Docente de la UEA, quien solicita Aval Académico, para realizar sus estudios doctorales en Economía Turística en la Facultad de Turismo de la Universidad de la Habana, Republica de Cuba desde el 18 de septiembre al 18 de octubre de 2015, debiendo participar en una ponencia internacional y participar del minino de especialización y de sociales, en consecuencia por tratarse de la preparación académica personal se **DISPONE: 1.- CONCEDER** Aval Académico al MSc. Luis Álvarez Cortez, para que realice su segunda estancia de sus estudios de doctorales en Ciencias Económicas Especialización Turismo en la Universidad de la Habana, Republica de Cuba, a partir del 18 de septiembre al 18 de octubre de 2015. **2.- OTORGAR** el permiso respectivo por el tiempo que dure su estancia. **3.- AUTORIZAR** al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal.

**NOVENA: ACOGER** el oficio N.- 29-POS-EDUC-CONT-UEA-2015 de fecha 29 de junio de 2015, suscrito por la MSc. Alexandra Torres Navarrete, Directora de Posgrado y Educación Continua, quien informa que por motivos ajeno a su voluntad y en coordinación con los tutores Dr. Massimiliano Mazzanti y Dr. Julio César Vargas, se suspendió el viaje a la Universidad de Ferrara para la tercera instancia de los estudios doctorales quedando establecidas para los próximos meses, en tal virtud solicita se derogue la resolución XI adoptada por este organismo del 02 de junio de 2015; y, además adjunta el comprobante de la devolución de los fondos otorgados para la beca por un valor de \$ 13.299,64, en consecuencia, por lo expuesto textualmente por la docente; y de conformidad con lo otorgado mediante la resolución antes referida se **DISPONE: DEJAR SIN EFECTO** la resolución XI adoptada por este organismo del 02 de junio de 2015. **SOLICITAR** a la docente la devolución de todos los valores otorgados en la resolución antes señalada. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, la transferencia realizada de los fondos por estudios, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera; y, a la Dirección de Talento Humano, la presente resolución, para los fines consiguientes.

**DÉCIMA: ACOGER** la petición de fecha 06 de julio de 2015, suscrito por el Dr. C. Cristian Vasco PhD, Docente de la UEA, quien presenta el informe del proyecto “Estrategias de Supervivencia en la Provincia de Pastaza”, para el respectivo tramite de cierre del Proyecto, en consecuencia luego de la respectiva revisión; y , en virtud, al cumplimiento con los objetivos propuesto por el autor una vez que se ha cumplido los requerimientos reglamentarios contemplados en el Reglamento del CEAACES de Convocatoria y Desarrollo de Proyectos de Investigación de la UEA, en consecuencia se **DISPONE: APROBAR** el informe final del Proyecto titulado “ESTRATEGIAS DE SUPERVIVENCIA EN LA PROVINCIA DE PASTAZA”, de autoría del Dr. C. Cristian Vasco PhD. **AUTORIZAR** el cierre del Proyecto antes referido. **TRASLADAR** a la Dirección Investigación; y, a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

**DÉCIMA PRIMERA: ACOGER** la petición de fecha 06 de julio de 2015, suscrito por el Dr. C. Cristian Vasco PhD, Docente de la UEA, quien presenta el informe del proyecto “Determinantes del Empleo Rural no Agrícola y del ingreso no Agrícola en la Amazonia Ecuatoriana”, para el respectivo tramite de cierre del Proyecto, en consecuencia luego de la respectiva revisión; y , en virtud, al cumplimiento con los objetivos propuesto por el autor una vez que se ha cumplido los requerimientos reglamentarios contemplados en el Reglamento del CEAACES de Convocatoria y Desarrollo de Proyectos de Investigación de la UEA, en consecuencia se **DISPONE: APROBAR** el informe final del Proyecto titulado “Determinantes del Empleo Rural no Agrícola y del ingreso no Agrícola en la Amazonia Ecuatoriana”, de autoría del Dr. C. Cristian Vasco PhD. **AUTORIZAR** el cierre del Proyecto antes referido. **TRASLADAR** a la Dirección Investigación; y, a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

**DÉCIMA SEGUNDA:** En atención al memorando N.- 585-REC.JVB-UEA de fecha 02 de julio 2015, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, quien solicita dejar sin efecto la resolución XX adoptada por este organismo de fecha 09 de diciembre de 2014, en consecuencia se **DISPONE: DEJAR SIN EFECTO** la resolución XX adoptada por este organismo de fecha 09 de diciembre de 2014. **APROBAR** el libro “RETOS Y DISPONIBILIDAD DE LA GANADERÍA EN LA PROVINCIA DE PASTAZA”, de autoría de Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD.; Dr. C. Diócles Benítez Jiménez PhD.; Dr. C. Carlos Bravo PhD; Dr. C. Ismael Leonard PhD.; Dr. C. Miguel Pérez Ruano; Dr. C. Sandra Ríos Núñez. PhD. **DESIGNAR** a los pares supervisores integrada por el Dr. Pablo Marini PhD., Delegado de la Universidad Rosario Argentina; y al Dr. C. Juan Vicente Delgado PhD., Delegado de la Universidad Córdoba –España, a fin que sea revisado y analizado. **NOTIFICAR** a los autores del libro, sobre el procedimiento a seguir. **DISPONER** a la Directora del Departamento de Posgrado y Educación Continua de la UEA, a fin que realice las respectivas gestiones para obtener la autorización de la propiedad intelectual en el marco legal dentro del ISNB; y, el derecho de autor.

**DÉCIMA TERCERA:** Que de conformidad con la resolución XXXII de Consejo Universitario en sesión del 22 de julio de 2014, se delegó a la Máxima Autoridad de la Entidad, Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD., Director del Departamento de Conservación y Manejo de Vidas Silvestre, Flores- Fauna, Dr. David Allan Neill; y al, Secretario General Procurador Dr. Ernesto Andrade Cerdán, para que tramiten y realicen toda las gestiones pendientes a materializar la donación de las 5 hectáreas que esta donando la ONG Naturaleza y Cultura Internacional propietaria del predio, en tal virtud el Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD, Rector de la UEA, mediante memorando N.- 608-REC.JVB-UEA-2015 de fecha 06 de julio de 2015, presenta la Escritura Pública de las 5 hectáreas, debidamente legalizada en la Notaria Única del Cantón Nangaritza, Provincia de Zamora Chinchipe, por la Dra. Nivia Janeth Viñan Zhingre, con escritura N.- 20151903000P00151 otorgada el 21 de mayo de 2015, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** la Escritura Pública de la donación de un lote de terreno rural de cinco hectáreas (5.00 Has), en la ciudad de Guayzimi, cantón Nangaritza, Provincia de Zamora Chinchipe, entre la Fundación Naturaleza y Cultura Ecuador (donante) y la Universidad Estatal Amazónica (Beneficiario). **TRASLADAR** a la Secretaria General Procuraduría; Dirección Financiera; y, a la Unidad de Activos Fijos, a fin de que dicho predio ingrese a formar parte del patrimonio de la Universidad Estatal Amazónica. **DISPONER** a la Unidad de Desarrollo Físico de la UEA presente una propuesta para la construcción de la Estación Biológica en Nangaritza.

**DÉCIMA CUARTA:** En atención al memorando N.- 168-VAD-UEA-2015 de fecha 26 de junio de 2015, suscrito por el MSc. Román Soria Velasco, Vicerrector Administrativo de la UEA, quien presenta el informe de actividades realizadas en la visita técnica a Nangaritza, Provincia de Zamora Chinchipe, a la Estación Científica donde servirá para la investigación y la formación de los estudiantes; así como, para la preservación de la naturaleza, en uso de sus atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad: **ACUERDA: FELICITAR** la gestión realizada por parte del MSc. Román Soria Velasco, Vicerrector Administrativo.

**DÉCIMA QUINTA:** En atención al oficio N.- 076-DV-UEA-15 de fecha 24 de junio de 2015, suscrito por la Dra. Elisa López Cosme, Directora de Vinculación de la UEA, quien presenta el informe de actividades cumplidas durante la participación en el “XIII Congreso Latinoamericano de Extensión Universitario” realizadas del 1 al 4 de junio del presente año, y de conformidad con la resolución XVII adoptada por este organismo del 02 de junio de 2015, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de actividades cumplidas durante la participación en el “XIII Congreso Latinoamericano de Extensión Universitario” realizadas del 1 al 4 de junio del presente año, presentado por la Dra. Elisa López Cosme, Directora de Vinculación de la UEA. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

**DÉCIMA SEXTA:** En atención a la petición de fecha 15 de junio de 2015, suscrito por el Dr. David Sancho Aguilera, Docente Titular de la UEA, quien presenta el informe de las actividades cumplidas realizadas en su tercera estancia de sus estudios doctorales (PhD), en la República de Cuba en la Universidad de La Habana, en consecuencia y de conformidad con la resolución XXIII adoptada por este organismo de fechas 14 de octubre 2014; 10 de febrero y 14 de abril de 2015, se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de las actividades realizadas por el Dr. David Sancho Aguilera, en la tercera estancia de los estudios doctorales. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

**DÉCIMA SÉPTIMA: ACOGER Y RATIFICAR** las gestiones Administrativas emitidas por el señor Rector de la Universidad Estatal Amazónica, Dr. C. Julio Cesar Vargas Burgos PhD, constante en los memorandos:

1. N.- 472-REC.JVB-UEA-2015 de fecha 26 de mayo de 2015, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, mediante la cual autoriza la contratación en calidad de docente del CEDI, al MSc. Simon Alexander Leib, de acuerdo al requerimiento presentado por el Dr. C. Pedro López Trabanco, Director del Centro de Idiomas de la UEA, mediante oficio N.- 282-CEDI-14-15. **TRASLADAR** a la Directora de Talento Humano, para los fines pertinentes.
2. N.- 567-REC.JVB-UEA-2015 de fecha 25 de junio de 2015, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la UEA, referente a la autorización del permiso al MSc. Julio César Muñoz Rengifo, Coordinador de la Carrera de Ingeniera Ambiental, a partir del 01 de julio 2015, con la finalidad que realice gestiones sobre sus estudios doctorales en España, como también la autorización de la recepción de la Evaluación Final de los estudiantes del I semestre para los A,B,C y D, de la Carrera de Ingeniera Ambiental, los días 29 y 30 de junio del presente año, debiendo habilitarse en el Sistema Académico para el registro de calificaciones. **TRASLADAR** a la Directora de Talento Humano, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** la presente resolución a la Secretaria Académica; y a la Departamento de Ciencias de la Vida de la UEA, para los fines consiguientes.

**DÉCIMA OCTAVA:** En atención al oficio N.- 009-SSR-UEA-2015 de fecha 6 de julio de 2015, suscrito por la MSc. Sandra Soria Re, Docente de la UEA, quien comunica que mediante oficio N.- 240-CU-SGP-UEA-2015, de fecha 30 de junio del 2015, suscrito por el Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Secretario General Procurador de la UEA, se le notifica que se le declara como la ganadora en el Concurso de Merito y Oposición en el Área del conocimiento “Fitomejoramiento” en consecuencia y por tratarse de un error involuntario al momento de la transcripción, se **DISPONE: RECONSIDERAR PARCIALMENTE** la resolución XXII adoptada por este organismo de fecha 23 de junio de 2015, modificándose y declarando como la ganadora en el Concurso de Merito y Oposición en el Área del conocimiento “Fitomejoramiento” de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, a la MSc. Sandra Luisa Soria Re.

**DÉCIMA NOVENA:** En atención al oficio N.- 323-UEA-DTH-2015, suscrito por el Dr. Carlos Pico Angulo, Director del Departamento Administrativa de Talento Humano de la UEA, quien presenta los puestos administrativos, bajo el Régimen de la LOSEP, cuyos servidores públicos que los ocupan han cumplido y/o están por cumplir dos años o más en actividades laborales en los mismos, a fin de que se digne autorizar y disponer la creación de vacantes de dichos puestos, con el propósito de convocar a los respectivos concursos de méritos y oposición para llenar las vacantes; y, en vista que las actividades académicas y administrativas se van incrementando diariamente y se debe institucionalizar conforme a la estructura orgánica que consta en el Estatuto Organizacional de Gestión por Procesos, y, de acuerdo al Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos, con que cuenta la Universidad Estatal Amazónica, siendo necesario contar con personal de nombramiento, a través de los respectivos concursos de méritos y oposición, que cumpla con el rol de ejecución, supervisión y tecnológico de apoyo de procesos en los diversos departamentos o unidades de la Institución, con el propósito de que coadyuven al cumplimiento de objetivos y metas de la Universidad ; y, en virtud que

existen puestos que han cumplido con el plazo de dos años con contrato ocasional y otros que están por cumplir con este plazo, y en cumplimiento de los que dispone el Art. 228 de la Constitución de la República que determina que el ingreso al servicio público deber ser por concurso de mérito y oposición, lo que está regulado en el Art. 5 de la LOSEP en armonía con el Art. 3 de su Reglamento General, y conforme al procedimiento de la Norma de Selección y Reclutamiento aprobado mediante acuerdo MRL-2014-0222 de fecha 6 de noviembre por el Ministerio de Relaciones Laborales, en consecuencia de conformidad con la resolución novena adoptada por este organismo el 25 de noviembre de 2014, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 18 del Estatuto se **DISPONE:** **1.- RECONSIDERAR PARCIALMENTE** el numeral 4, de la resolución novena adoptada por este organismo el 25 de noviembre de 2014, **MODIFICÁNDOSE** el cuadro de los puestos establecidos en la resolución antes referida, por las siguientes vacantes que a continuación se detallan:

No. de Puestos	Puesto	Grupo Ocupacional	Grado
1	ANALISTA DE CONTABILIDAD 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11
1	TRABAJADOR/A SOCIAL	SERVIDOR PÚBLICO 5	11
1	DISEÑADOR GRÁFICO	SERVIDOR PÚBLICO 3	9
1	ANALISTA DE ACTIVOS FIJOS Y BODEGA 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11
1	ANALISTA DE TALENTO HUMANOS 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11
1	ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11
1	MÉDICO OCUPACIONAL	SERVIDOR PÚBLICO 9	15
1	ODONTOLOGO/A	SERVIDOR PÚBLICO 5	11
2	ANALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11
1	TESORERA 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11
2	ANALISTA DE DESARROLLO FÍSICO 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11
1	ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA VIDA	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6
1	ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6
1	ASISTENTE DE SECRETARIA GENERAL	SERVIDOR PÚBLICO 1	7
1	ASISTENTE DE ARCHIVO DE INVESTIGACIÓN	SERVIDOR PÚBLICO 1	7
1	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN 3	SERVIDOR PÚBLICO 7	13
1	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11
1	ANALISTA DE RELACIONES PÚBLICAS 3	SERVIDOR PÚBLICO 7	13
1	ANALISTA DE RELACIONES PÚBLICAS 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9

1	TECNICO DOCENTE 1 DEL LABORATORIO DE QUÌMICA	SERVIDOR PÚBLICO 5	11
1	TECNICO DOCENTE 1 DEL LABORATORIO DE BIOLOGÌA	SERVIDOR PÚBLICO 5	11
1	TECNICO DOCENTE 1 DEL LABORATORIO DE AMBIENTAL	SERVIDOR PÚBLICO 5	11
1	TECNICO DOCENTE 1 DEL LABORATORIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÒN GEOGRÀFICA	SERVIDOR PÚBLICO 5	11
1	TECNICO DOCENTE 1 PARA LA ESTACIÒN CIENTÌFICA DE TIMBURICOCHA	SERVIDOR PÚBLICO 5	11
1	TECNICO DOCENTE 1 PARA EL PROCESO ADMINISTRATIVO ACADÈMICO DE ADMISIÒN, SOCIAL E INVESTIGACIÒN	SERVIDOR PÚBLICO 5	11
1	TECNICO DOCENTE 1 PARA EL HOTEL EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES POSGRADO Y CONSERVACIÒN AMAZÒNICA –CIPCA-.	SERVIDOR PÚBLICO 5	11

**2.- DELEGAR** al Vicerrector Administrativo, conjuntamente con el Secretario General y Director de Talento Humano, coordinen la ejecución del proceso del concurso de mérito y oposición, debiendo observar se cumplan con todos los requisitos y formalidades que exige la ley, de manera concreta el procedimiento establecido en la Norma de Selección y Reclutamiento aprobado mediante acuerdo MRL-2014-0222 de fecha 6 de noviembre del 2014 por el Ministerio de Relaciones Laborales. **3.- SOLICITAR** al Director de Talento Humano, presente la planificación de los concursos cumpliendo los requerimientos y utilizando la plataforma tecnológica del Ministerio de Relaciones Laborales y el respectivo informe que contenga todos los pasos previos que deben seguirse en el concurso de mérito y oposición. **4.- DISPONER** a la Dirección Financiera la creación de vacantes de los puestos antes mencionados para nombramientos en la Universidad Estatal Amazónica; y, cumplido tal hecho por parte del Ministerio de Finanzas. **5.- AUTORIZAR** la respectiva convocatoria para el concurso de méritos y oposición.

**VIGÉSIMA: ACOGER Y APROBAR** en primera instancia el Distributivo Académico 2015-2016. Para lo cual el MSc. Román Soria Velasco, Vicerrector Académico (e) de la UEA, deberá realizar el análisis respectivo, a fin de que sea aprobado en segunda instancia.

**VIGÉSIMA PRIMERA:** De conformidad con la resolución septuagésima octava de fecha 02 de julio de 2014, donde se aprobó en primera instancia las reformas del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencia luego del análisis respectivo se **DISPONE: APROBAR** la reforma en segunda y definitiva instancia del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** a la Secretaria General Procuraduría codifique estas reformas y la publique en la página web de la institución este Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLICITAR** a la Secretaria General Procuraduría; y, a la Dirección Financiera de la UEA, presente a este organismo un informe de impacto sobre los Recursos Económico de Docentes que se encuentren estudiando y con licencia por estudios.

Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**